PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN DECUN SA MC 027 2026

OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".

LUGAR:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
NIT 800.140.611-2
GRUPO DE CONTRATOS
Carrera 58 Nro. 9-43, Puente Aranda

BOGOTÁ D.C.
AGOSTO DE 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PRO-01. SADY TILCIREY PATIÑO GUCOT/DECUN	CT. LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY GUCOT/DECUN	MY. JHON WILDER GOMEZ CUELLAR ASJUR/DECUN	MY. ZAPATA TORRES JENNIFER ARLOF/DECUN (E)	CR. MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS SUBCO/DECUN

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los Contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido sobre: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formularios, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de Contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formularios contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, identificada con NIT Nro. 800.140.611-2, además:

- Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla **(en caso de que aplique).**
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Debe allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
- Debe recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es una causal de rechazo de la misma.

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados de acuerdo a lo establecidos en Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe de la contratación estatal invoca el derecho de petición este será resuelto en el término que ordena la ley.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos jurídicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de bienestar social

	90101700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(10). Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	(17). Servicios de cafetería	Administración de cafeterías al pie de la obra
	90141700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(14) Deportes comerciales	(17) Deportes aficionados y recreacionales	------
	90151500	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(15) Atracciones turísticas	---
	90151700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(17) Parques de diversiones	---
	94121500	(94) Organizaciones y clubes	(12) Clubes	(15) Clubes deportivos	---
	94121800	(94) Organizaciones y clubes	(12) Clubes	(18) Clubes sociales	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, por La Región de Policía Nro. uno, Departamento de Policía Cundinamarca, Departamento de Policía la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y demás unidades adscritas administrativamente, se establece que el proceso de selección que se debe adelantar por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."
>
> En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:
>
> "(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución Nro. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

> *"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

	Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"*
PARTICIPANTES	Podrán participar oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios de bienestar y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. De conformidad con lo previsto en el, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). De acuerdo a lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2, el proceso se podrá limitar a MiPymes, entendiéndose a la jurisdicción donde se ejecutará el objeto del contrato, con el fin de incentivar, impulsar y fomentar la economía en la región, promoviendo el emprendimiento a las pequeñas y medias empresas domiciliadas en la misma donde se ejecutará el objeto del contrato, suscitando al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "*Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, el cual señala la promoción del desarrollo en la contratación pública*". Modificando el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. Para limitar una convocatoria a Mipymes, se deben cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Requisitos para limitar una convocatoria a Mipymes: • Presentar la solicitud al menos un día hábil antes de la expedición del acto de apertura • Que el valor del contrato no supere los 125 mil dólares de los Estados Unidos de América. • Que al menos dos Mipymes colombianas presenten la solicitud. • Que las Mipymes tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. • Documentación para solicitar limitación. • Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días. • Certificado de calidad de Mipyme.

	Las convocatorias limitadas a Mipymes no impiden que estas cumplan con las exigencias técnicas y económicas del proceso de selección. Así mismo se dará aplicación Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "P*or el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, así mismo, Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.
CONVOCATORIA	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricante, distribuidor, comerciante etc. En forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o de sociedad que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y cumplan las condiciones solicitadas para el mismo. **LIMITACIÓN A MIPYME:** Para limitar una convocatoria a Mipymes, se deben cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo previsto en el, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Por lo anterior el presente proceso de contratación **NO** se limitará a MiPymes.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP de la subsección 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del Decreto 1082 de 2015, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes de la ley 1150 de 2007. El Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26/05/2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE**

POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP". No está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad, numeral 14 anexo 4 del Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-14 –creado por Colombia Compra Eficiente.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 686.154.300,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS,** distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-009-006	REGION UNO	SAFAP	10	1	$ 41.115.800,00
2	A-02-02-02-009-006	DECUN	SAFAP	10		$ 358.300.000,00
3	A-02-02-02-009-006	DESAB	SAFAP	10		$ 199.845.000,00
4	A-02-02-02-009-006	SETRA-DECUN Convenio Interadministrativo No. 2025-0880	SAFAP	16	1	$ 63.210.000,00
5	A-02-02-02-009-006	GRUAP-VILLAPINZON DECUN Convenio SGO-051-2017	SAFAP	16	1	$ 12.123.100,00
6	A-02-02-02-009-006	GRUAP-ANOLAIMA DECUN Convenio AP-002-2017	SAFAP	16	1	$ 11.560.400,00
		VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 686.154.300,00**

NOTA 1: Atendiendo las necesidades de bienestar, el presente proceso de contratación se adjudicará por el **TOTAL** del presupuesto oficial asignado y se ejecutará de acuerdo a las necesidades del servicio programadas por el supervisor, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, estableciendo como valor estimado unitario para cada actividad los precios descritos a continuación, los oferentes deben presentar la oferta económica en el formulario establecido por la entidad.

NOTA 2: El oferente deberá tener en cuenta que el valor unitario por cada ítem incluye IVA y demás impuestos.

NOTA 3: El oferente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurrirá por la posible suscripción, legalización y ejecución del posible contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantías, pólizas, operarios, entre otros.

NOTA 4: El oferente deberá tener en cuenta que la alimentación será suministrada al interior de los establecimientos (Parques acuáticos, Mecánicos o Temáticos, salas de cine y demás establecimientos donde se prevea desarrollar la actividad).

NOTA 5: Para los establecimientos de comercio donde es obligatorio adquirir la alimentación dentro del mismo, el CONTRATISTA contratará la alimentación que ofrece el lugar, por lo cual deberá prever los costos adicionales al momento de presentar la oferta económica.

NOTA 6: Se requiere que el oferente disponga de un equipo de personal capacitado y disponible para atender cualquier situación que pueda surgir durante las diferentes actividades que se realicen. Este personal deberá estar a disposición para asegurar el adecuado desarrollo de las mismas, lo anterior con el fin de resolver cualquier requerimiento o imprevisto de manera eficiente y oportuna.

NOTA 7: El oferente al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución, así mismo, en la sección CUESTIONARIO del SECOP II, deberá indicar un porcentaje de descuento aplicable a cada uno de los ítems sin sobrepasar el 20%.

Amparados presupuestalmente, así:

PLAN DE COMPRAS

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	04/06/2026	059	REGIÓN Nro.1	10	"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICIA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".	1	$ 41.115.800,00	$ 41.115.800,00
2	04/06/2026	059	DECUN	10		1	$ 358.300.000,00	$ 358.300.000,00
3	04/06/2026	059	DESAB	10		1	$ 199.845.000,00	$ 199.845.000,00
4	04/06/2026	059	SETRA Convenio Interadministrativo No. 2025-0880	16		1	$ 63.210.000,00	$ 63.210.000,00
5	04/06/2026	059	GRUAP – VILLAPINZON DECUN Convenio SGO-051-2017	16		1	$ 12.123.100,00	$ 12.123.100,00
6	04/06/2026	059	GRUAP-ANOLAIMA-DECUN Convenio AP-002-2017	16		1	$ 11.560.400,00	$ 11.560.400,00
TOTAL								$ 686. 154.300,00

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. SOLICITUD CDP	FECHA	UNIDAD	RECURSO	VALOR
8826	02/06/2026	REGI1	10	$ 41.115.800,00
		DECUN	10	$ 358.300.000,00
		DESAB	10	$ 199.845.000,00
		SETRA	16	$ 63.210.000,00
		GRUAP-VILLAPINZON	16	$ 12.123.100,00
		GRUAP-ANOLAIMA	16	$ 11.560.400,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. CDP	FECHA	UNIDAD	RECURSO	VALOR
8726	11/06/2026	REGI1	10	$ 41.115.800,00
		DECUN	10	$ 358.300.000,00
		DESAB	10	$ 199.845.000,00
		SETRA	16	$ $ 63.210.000,00
		GRUAP-VILLAPINZON	16	$ 12.123.100,00
		GRUAP-ANOLAIMA	16	$ 11.560.400,00

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA PARCIAL**, prestado de acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado

por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA. Los pagos se efectuarán una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado En el artículo 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

> *"Artículo 4°.**numeral 10.** Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*
>
> *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.*

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA ubicado en la carrera 58 Nro. 9-43 piso 2 los siguientes documentos:

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA ubicado en la carrera 58 Nro. 9-43 piso 2 los siguientes documentos:

- ✓ Formulario constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución Nro. 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) **coordinar con el supervisor del contrato.**
- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ✓ CONTRATISTA o proveedor (emisor).
- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

  Si es en el asunto:

  16-01-01-D1; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.

  Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

  Si es en la nota final:

  16-01-01-D1; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.

  Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

	✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. **NOTA IMPORTANTE:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta, siempre y cuando corresponda a la empresa adjudicada. **CAUSALES DE NO PAGO.** El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, serán causales de no pago las siguientes: • No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del periodo correspondiente. • No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes. • No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. • Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario. • No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. • No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato. Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.
IMPUESTOS	El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.
SUPERVISORES	La supervisión estará a cargo de los señores, **JEFE GRUPO TALENTO HUMANO DECUN, RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO REGIÓN No.1, RESPONSABLE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, JEFE SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, JEFE GRUPO**

	AUXILIARES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, O QUIEN CON POSTERIORIDAD SEA DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014".* **Nota**: Los supervisores del contrato velarán por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Logística y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe a llegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente: • Constancia de recibido a satisfacción (original). • Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. • Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). • Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmada). • Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dirigido al ordenador del gasto • Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. • Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN) • Anexar certificación bancaria con fecha vigente. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01/04/2021, de lo cual dejará acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos. La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato que se derive del presente estudio previo será de ejecución en **TRACTO SUCESIVO**, lo que significa que su cumplimiento se llevará a cabo de manera periódica y continuada en el tiempo, conforme a las condiciones establecidas en el acuerdo. La prestación de los servicios, suministro de bienes o ejecución de las actividades deberá realizarse de acuerdo con el cronograma y las disposiciones contractuales, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Para asegurar una gestión eficiente y efectiva del contrato, el CONTRATISTA deberá coordinar de manera permanente con el supervisor designado, quien será el responsable de realizar el seguimiento y control de las actividades, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que los recursos asignados sean utilizados de manera adecuada y conforme a la normativa vigente. Asimismo, el supervisor tendrá la facultad de formular observaciones, solicitar

	ajustes y emitir directrices necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual, con el fin de optimizar su ejecución y prevenir posibles incumplimientos. En caso de presentarse situaciones imprevistas o circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor, con el propósito de adoptar las medidas correctivas pertinentes y evitar afectaciones en la ejecución del contrato. Todas las actividades deberán realizarse con apego a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, asegurando el cumplimiento de los fines previstos en el estudio previo y enmarcándose dentro de la normatividad aplicable. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del proceso contractual será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el **28/12/2026** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios que se deriven del presente proceso contractual, serán prestados por el CONTRATISTA en coordinación con los supervisores del contrato en los lugares descritos en las condiciones técnicas. Los lugares de ejecución serán prestados por el CONTRATISTA, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas solicitadas, previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes especificarán claramente qué clase de evento o actividad se requiere, lugar, hora y fecha del mismo. El contrato que se derive del presente estudio previo, se ejecutará en tracto sucesivo en coordinación con los supervisores del contrato.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para efectos del presente proceso, la adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, previa al cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

	4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	Las descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Salvo lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 27. **DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.**
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

2.1 CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, o el establecimiento presente embargos, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 o quien haga la evaluación de la oferta.

h. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, o el oferente modifique uno o varios de los ÍTEM de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

i. El proponente que no oferte porcentaje % de descuento aplicable a cada uno de los ítems incurrirá en causal de rechazo.

j. Cuando el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas

k. Cuando el valor de la oferta económica este por debajo o supere el valor del presupuesto de la entidad por referencia, artículo unitario, lote o total.

l. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este proceso.

m. El no ofrecimiento de uno o varios de los ítems de la propuesta económica o técnica.

n. El proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 en su artículo 5.

o. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

p. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección, o en la forma que la entidad lo haya determinado.

q. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en este pliego de condiciones con excepción de aquellos que sean solicitados por este pliego de condiciones para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional.

r. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. Solo se recibirá propuestas y observaciones a través de la plataforma del proceso en el SECOP II.

s. La no presentación de la oferta Económica de acuerdo a lo indicado por la entidad.

t. El NO ofrecimiento de uno de los artículos de la propuesta económica de acuerdo con las condiciones exigidas.

u. Cuando el proponente tenga medidas cautelares dispuestas por autoridad judicial competente.

v. Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

w. Cuando los datos en el SECOP II, de las uniones temporales o consorcios, no coincidan con el acta de constitución física.

x. No cumplir con el procedimiento establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente indisponibilidad o falla en la plataforma.

y. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta.

z. El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

aa. La presentación de doble oferta económica con descuento diferentes o porcentaje de descuesto diferente dentro del proceso.

bb. Cuando el oferente no aclare, o no entregue la información requerida en los términos establecidos por la entidad.

cc. Quien se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 2097 de 2021.

dd. El no pago de multas por infracciones al código nacional de convivencia y seguridad ciudadana, Ley 1801 de 2016, articulo. 183.

ee. Cuando la adjudicación sea total y se solicite al oferente ofertar el valor total del presupuesto asignado y no lo realice.

ff. Cuando las manifestaciones de interés de las uniones temporales o consorcios, no se realicen mediante el usuario del SECOP II de la unión temporal o consorcio autorizado.

gg. Cuando la carta de presentación de la oferta y/o propuesta sea presentada a nombre de una persona, diferente a la que aparece como representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

hh. Cuando por el revisor fiscal que firme los documentos sea diferente al inscrito en la cámara de comercio o registro único de proponentes.

ii. Cuando el (los) oferente (s) haya (n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.

jj. Cuando un integrante de un consorcio o unión temporal se presente más de una vez para el mismo proceso.

kk. Cuando el proponente que presente la oferta no cuente con la capacidad jurídica para hacerlo o no este facultado para presentar la oferta.

ll. Cuando el plazo de ejecución ofrecido en la propuesta no se ajuste a lo establecido en este pliego.

mm. Cuando en el acta de creación del consorcio o unión temporal no se acredite su tiempo minino de duración exigido para este proceso.

nn. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial por ítem para el proceso.

oo. Cuando los documentos presenten tachones, o enmendaduras.

2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) La entidad declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

c) Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. DOCUMENTOS DE ORDEN SUBSANABLE.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, Artículo 5. Dice: *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

***Parágrafo 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
***Parágrafo** 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***Parágrafo** 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***Parágrafo** 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*
(...)

4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31/12/2020 en su artículo 35 que hace referencia a factores de desempate así:

> ***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.***
>
> *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos señalados en la columna de *"ACREDITACIÓN DEL CRITERIO"* que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	NOTA 1: en cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
	Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos**: I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

5. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y SANCIONES:

Situaciones que determinan impedimento para la celebración de contratos estatales, las cuales son taxativas, de interpretación restrictiva y no se pueden crear por voluntad de las entidades. Están previstas en la Constitución, en el estatuto contractual en los artículos 8, 9, 10, y en los numerales 3° y 6° del artículo 58 (Ley 80 de 1993) y en las demás disposiciones.

Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.
- Incumplimiento a la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016.

Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos en los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

De las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes:

- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

De las Excepciones a las Inhabilidades e Incompatibilidades.

- No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el estatuto contractual ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan €parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política.

De las Sanciones.

- Cuando se demuestre que el inscrito de mala fe presentó documentos o informaciones para la inscripción, calificación o clasificación que no correspondan a la realidad, se ordenará, previa audiencia del afectado, la cancelación del registro, quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de diez (10) años sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
- En caso de declaratoria de responsabilidad civil, al pago de las indemnizaciones en la forma y cuantía que determine la autoridad judicial competente.
- En caso de declaratoria de responsabilidad disciplinaria, a la destitución.
- En caso de declaratoria de responsabilidad civil o penal y sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, los servidores públicos quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos y para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva sentencia. A igual sanción estarán sometidos los particulares declarados responsables civil o penalmente.
- En los casos en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme, o elevado pliego de cargos, la autoridad competente podrá, con el propósito de salvaguardar la recta administración pública, suspender provisionalmente al servidor público imputado o sindicado hasta por el término de duración de la medida de aseguramiento o de la investigación disciplinaria.
- En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme a un particular, por acciones u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, se informará de tal circunstancia a la respectiva Cámara de Comercio, que procederá de inmediato a inscribir dicha medida en el registro de proponentes.
- El jefe o representante legal de la entidad estatal que incumpla esta obligación, incurrirá en causal de mala conducta.
- En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme al representante legal de una persona jurídica de derecho privado, como consecuencia de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, aquélla quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por todo el término de duración de la medida de aseguramiento. Si se profiere sentencia condenatoria contra dicho representante legal, la persona jurídica quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de dicha sentencia. A igual sanción estará sometida la persona jurídica declarada civilmente responsable por razón de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual.

6. MATRIZ DE RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo **ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**, del presente estudio previo.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150/2007, como modificatoria a la Ley 80/1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL ORESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MAS.

RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.			
RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.			
RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.			

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMODE COBERTURA	CLASEDE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DELRIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA /VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del Contrato.	Veinte por Ciento (20%) del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad Del Servicio	Cincuenta por Ciento (50%) Del Valor del Valor del Contrato.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato, buscando resarcir el detrimentocausado a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato y 60 días más.

Garantía Única	Riesgo Jurídico	No Pago de Salarios Prestaciones E Indemnizaciones Laborales.	Cinco por Ciento (5%) del Valor del Contrato.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionecomo consecuencia delincumplimiento de lasobligaciones laborales a que este obligado el CONTRATISTA derivado de la contratación delpersonal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.	Ampara los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del CONTRATISTA o sus sub Contratistas. la póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo Jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al CONTRATISTA
Clausula Penal Pecuniario	Riesgo Jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato para cada distrito	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del CONTRATISTA, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede pasar ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	Impacto después deltratamiento				Persona responsable de implementarel tratamiento	Fecha estimada que se inicia eltratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económicodel				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección, o que no se suscriba el contrato por diferentes factores.	No cumplir con la programación de actividades de bienestar social, y que no se pueda brindar a los uniformados un espacio propicio para su bienestar social en pro de mejorar el clima laboral	1	2	3	Bajo	ENTIDAD	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de la ocurrenciadel riesgo	1	1	2	Bajo	NO	Grupo de Talento Humano	Termino de selección del oferente y la suscripció ndel contrato	Termino de selección del oferente y la suscripci óndel contrato	Verificar las especificaciones exigibles para la participación enel proceso contractual de talforma que segarantice la Pluralidad de oferentes	Eventual
2	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad de Los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar el riesgo / verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Bajo	No	Integrantes delos comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluació nde los comités	Publicaci ónde las evaluacio nes	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de losalimentos	Incumplimiento al contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo / antes de la realización de cada evento supervisar los alimentos por el responsable de alimentos y bebidas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor decontrato	En ejecución	Terminac ión contrato	Verificación de la condición técnica que corresponde a alimentos y bebidas	Desarrollo decada evento
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor decontrato	De la adjudicaci ón hasta la legalizació n de la minuta	Terminac ión del contrato	La notificación y firma del contrato	mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios	No ejecución del contrato, deacuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / informes de supervisión en donde se realice seguimientos a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor delcontrato	Adjudicaci óndel contrato	Terminac ión del contrato	Informes desupervisión	mensual
6	Especifico	Externo		Operacional	Intoxicación del personal participante	Sanciones	1	4	5	Medio	Contratist a	Evitar el riesgo / antes de la realización de cada eventosupervisar los alimentos por el responsable de alimentos y bebidas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor delcontrato	En ejecución	Terminac ión del contrato	Verificación de la condición técnicaque correspondea alimentos y bebidas	Desarrollo decada evento
7	Especifico	Externo		Operacional	Accidente de transito	Sanciones	1	4	5	Medio	Contratist a	Evitar el riesgo / antes de la realización de cada evento, supervisar el estado actual de los vehículos de acuerdo a las condiciones técnicas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor delcontrato	En ejecución	Terminac ión del contrato	Verificación de la condición técnicaque correspondea transporte y vehículos	Desarrollo decada evento
8	Especifico	Externo		Operacional	Que el contratista no cumpla con las condiciones contractuales, antes delplazo de ejecución delcontrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / informar alcontratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones técnicas	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor delcontrato	De la adjudicac ión hasta la legalizaci ón de la minuta	Fecha de terminaci óndel contrato	La notificación y firma del contrato	Mensual
9	Especifico	externo		Operacional	No se cumpla con la entrega de los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, lugares y fechas programadas.	Que no se puedan llevar a cabo las actividades, por la falta de previsión logística, incumplimiento de las especificaciones técnicas, afectación de los uniformados por una mala preparación de los alimentos	3	2	5	Medio	Contratis ta	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor delContrato	Ejecució ndel contrato	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en laejecución del contrato.	Eventual

10	General	externo		operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferencia del riesgo, através de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor delContrato	Ejecución del contrato	Termino de ejecución del Contrato	Revisión cada vez que presente facturación para pagodebe mostrar al supervisor del contrato el pago de salarios y de la seguridad social	Eventual
11	Específico	externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de la normatividad ambiental de la Resolución 2674 de 2013, que trata del manejo de Manufacturación en la preparación de alimentos.	Afectaciones en la salud de los uniformados, ocasionando posibles intoxicaciones.	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferencia del riesgo, através de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Ejecución del contrato	Vigencia del Contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual

ESPACIO DEJADO EN BLANCO DE MANERA INTENCIONAL

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso de contratación invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de ley.

CRONOGRAMA PROCESO PN DECUN SA MC 027 2026.

AVISO DE CONVOCATORIA, Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **a.** Los interesados podrán realizar observaciones si así lo consideran al proyecto Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompraeficiente.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración en los términos de la Ley 1755 de 2015, o aquellas que la modifiquen. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Los interesados en participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales entre otros, deben presentar su manifestación de interés dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso luego de la fecha del acto de apertura del proceso, conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, la manifestarán tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia Compra Eficiente. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés en el SECOP II (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes y en porcentaje de participación, y demás datos, de lo contrario no se tenida en cuenta. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II; para lo cual además deben diligenciar el formulario - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS - del presente pliego de condiciones, de lo contrario, dicha manifestación se tendrá por no valida. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente, las demás manifestaciones donde se registre alguna participación de estos, no será tenida en cuenta. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones, La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los

términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, publicará la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar.

Cuando la manifestación de interés se realice mediante un usuario de unión temporal o consorcio, debe tener adjuntado la respectiva acta de conformación en el SECOP II mediante mensaje, al momento de realizar la manifestación interés, de lo contrario la manifestación de interés no será tenida en cuenta.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos. No será tenida en cuenta.
El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, el Jefe de la entidad o su designado podrá dar paso al AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la carrera 58 Nro. 9-43 Piso 2° - Sala de Juntas del Área Administrativa para seleccionar los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

REALIZACIÓN DEL SORTEO

La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.

En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia.

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

La Audiencia podrá realizarse con medios electrónicos, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la telepresencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra Entidad. De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

	Los interesados en participar en la audiencia de sorteo de igual formas los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal www.colombiacompraeficiente.gov.co **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** La entidad podrá enviar el link via SECOP II, previamente para que los interesados se conecten utilizando las herramientas tecnológicas. 1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una número o código que perita identificar a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositarán las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamarán a lista de acuerdo a l número o código asignada para que uno a uno se acerque a la mesa el número o código, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar número o código correspondiente de acuerdo al orden asignado. **NOTA 1:** El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, podrá designar un funcionario o ciudadano para que verifique o saque número o código de los oferentes que manifestaron interés. **NOTA 2:** Durante audiencia de sortero no se resolverán observaciones presentadas al proceso, pues estas se resolverán de acuerdo al cronograma del proceso.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo, desde la publicación del mismo hasta dentro del término establecido. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **NOTA 1.** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2.** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en la sección 2, subsección 2, articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD / CORRESPONDENCIA

Se informa a los interesados en el presente proceso que toda comunicación o correspondencia (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA debe realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente inconsistencias, debe remitirse a la guía de indisponibilidad del SECOP II, y seguir cada uno de los pasos descritos en la guía.

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (+61) 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envie antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal Informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: decun.gucot-secop@policia.gov.co.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: en atención a que, si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad, pueda allegar su oferta en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Para cualquier información se puede comunicar con la oficina Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca al correo electrónico.

Correo: decun.gucot-secop@policia.gov.co

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema

que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

10. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 del 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los requerimientos podrán estar sujeto a visita de verificación por parte del comité evaluador al momento evaluar la oferta.

1.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE- SERA EVALUADO POR EL COMITÉ JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado para lo cual los datos de creación y su represente en el SECOP II, deben coincidir con el representante en el acta de constitución de lo contrario no será tenida en cuenta, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- Encontrarse renovado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente fotocopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Encontrarse renovado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio.

d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e) El objeto social de la empresa deberá estar acorde con el objeto del contrato.

f) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre

la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4 PERSONA JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso

de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución Nro. 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución Nro. 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5 Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará

en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- El consorcio o unión temporal debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal junto con la oferta como evidencia de su existencia

NOTA. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA: el objeto social del proponente (consorcios – uniones temporales), y de todos y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, verificable con la actividad económica en el Registro Único de Proponentes y/o Certificado de Existencia emitidos por la Cámara de Comercio.

Cuando la manifestación de interés sea presentada por consorcios – uniones temporales, esta debe ser presentada por el usuario de proponente plural y debe coincidir con los datos del acta de conformación del consorcio – uniones temporales.

Cuando la manifestación de interés se realice mediante un usuario de unión temporal o consorcio, debe tener adjuntado la respectiva acta de conformación en el SECOP II mediante mensaje, al momento de manifestar interés, de lo contrario la manifestación de interés no será tenida en cuenta.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141506	Servicios políticos y de asuntos jurídicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
90101700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(10). Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	(17). Servicios de cafetería
90141700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(14) Deportes comerciales	(17) Deportes aficionados y recreacionales
90151500	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(15) Atracciones turísticas
90151700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(17) Parques de diversiones
94121500	(94) Organizaciones y clubes	(12) Clubes	(15) Clubes deportivos
94121800	(94) Organizaciones y clubes	(12) Clubes	(18) Clubes sociales

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- vigente, expedido por la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: el proponente deberá acreditar experiencia en mínimo cuatro (04) códigos UNSPSC registrados en este estudio, en contratos ejecutados y reportados, la cual serán avaladas en el RUP.

NOTA 3: el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 4: acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 5: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 *"Registro Único de Proponentes –RUP"* Artículo *"2.2.1.1.1.5.2"* numeral *"2.1"* del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

NOTA 6: en atención al decreto 579 de 2020, el oferente deberá indicar cual mejor año desea ser avaluado.

1.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios políticos y de asuntos jurídicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(10). Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	(17). Servicios de cafetería
(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(14) Deportes comerciales	(17) Deportes aficionados y recreacionales
(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(15) Atracciones turísticas
(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(17) Parques de diversiones
(94) Organizaciones y clubes	(12) Clubes	(15) Clubes deportivos
(94) Organizaciones y clubes	(12) Clubes	(18) Clubes sociales

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación (ver modelo formularios **CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL**), así:

PERSONA JURÍDICA: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde a los Decretos 1670 de 2007 y 728 de 2008.

PERSONA NATURAL: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT: 800.140.611-2, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con la vigencia señalada en el presente estudio previo, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

En atención al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 ***"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"***, quien cumpla con lo dispuesto en el *artículo 2.2.1.2.4.2.14.* ***"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"***, del mencionado decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT: 800.140.611-2, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al ***DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL***, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA. Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y entregarlo debidamente firmado.

1.1.11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo debidamente firmado.

1.1.12. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y entregarlo debidamente firmado.

1.1.13. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME

La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar los formularios FORMULARIO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), (PERSONA NATURAL) o (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS) según corresponda acreditación de emprendimientos y empresas de

mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formulario y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

NOTA: el comité jurídico verificará durante la evaluación de las ofertas que los oferentes singulares o plurales que manifieste el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", deberá informar al comité técnico para la asignación del puntaje adicional de cero punto cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicional a los cien (100) puntos otorgados en la ponderación del presente proceso.

1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA verificar y expedir en el sitio web de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para realizar esta consulta. **-Estos serán verificados por el comité evaluador-**

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA verificará y expedirá en el sitio web de la **POLICÍA NACIONAL**, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de la organización que presente ofertas conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para realizar esta consulta. **- Estos serán verificados por el comité evaluador-**

1.1.16. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA a verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia. **- Estos serán verificados por el comité evaluador.**

1.1.17. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA verificar y expedir en el sitio web de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** el Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para realizar esta consulta. **- Estos serán verificados por el comité evaluador.**

1.1.18. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario **COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

1.1.19. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario **COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO**.

1.1.20. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

1.1.21. VERIFICACION DEL RUIA

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

1.1.22. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior, el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de la presentación de la oferta.

1.1.23. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta documento firmado por el representante legal, dirigido al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, autorizando a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro CONTRATISTA, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. Por lo tanto, deberá indicar en que correo electrónico, dirección de residencia y número telefónico se podrá realizar dichas notificaciones.

1.1.24. RECOMENDACIÓN

El comité jurídico teniendo en cuenta la ley 0019 del 2012, anti trámites deberán consultar y anexar a la evaluación jurídica los antecedentes penales vigentes, Certificado responsables fiscales (Contraloría) y Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación.), así mismo verificar la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016 en su articulo 87 y 183 numeral y definición situación militar a los que aplique.

Los requisitos JURÍDICOS deberán ser verificados por los miembros del comité evaluador jurídico.

****OTROS FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA. (Otorgación de puntaje).**

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME (0.25)

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes; conformidad con lo dispuesto en los artículos 32° de la ley 2069

de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional del 0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a aquellas sociedades y/o proponentes plurales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador evaluará esta circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador. Donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

MIPYME

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021."

Para efectos de calcular el valor adicional, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = \frac{PT}{100} \times 0.25 \qquad PFP = PT - PAE$$

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico)
PAE: Puntaje adicional por Emprendimiento de mujeres (0.25%)
PFP: Puntaje Final de Ponderación.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD: (2% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 del 19 de marzo 2026. "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*" **ARTÍCULO 1.** Modificación de los artículos **2.2.1.2.4.2.6.**, **2.2.1.2.4.2.7.** **Y 2.2.1.2.4.2.8.** De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 DE 2015. Modifíquese los siguientes artículos de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libra 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional los cuales quedaran así:

(...) *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON*

CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el articulo *2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*

2) *Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital (…).

EL COMITÉ JURIDICO REALIZARÁ REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLAUSULAS PENALES

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, *ARTÍCULO 58.* ***REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS****. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 60 de la Ley 2020 de 2020.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS: \frac{PT * 2\ PFP = PT - RPS}{100}$$

1.2. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO SE CALIFICARÁ CUMPLE, NO CUMPLE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - SERA EVALUADO POR EL COMITÉ TÉCNICO.

Los criterios de evaluación particulares del factor técnico se desarrollarán de conformidad, con lo establecido en numeral 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio, las especificaciones técnicas están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del anexo establecido, como ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en todas y cada una de sus partes, por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los bienes o servicios, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir, como los FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems. La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta. El incumplimiento genera rechazo de la propuesta.

1.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para la adquisición de operación logística para el personal **DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, dirigidos a los funcionarios de policía y sus familias a través del sistema de atención integral a la familia policial SAFAP; las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

1.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Lo requerido en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.3. EXPERIENCIA

Lo requerido en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia del personal será la descripta en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la capacidad operativa será la descripta en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los oferentes deberán adjuntar junto con su propuesta los demás requisitos técnicos solicitados por la entidad.

1.2.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El servicio a contratar cuenta además de las condiciones habilitantes, con aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se debe tener en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento más favorable, se aplicara la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, atendiendo de tal forma todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación están descritos en el anexo **FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION** de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo.

1.2.7.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa: a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (8 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL** de este apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (8) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL E INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial en los casos que aplique.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

PONDERACIÓN - SERVICIO ADICIONAL ACTIVIDADES ÍTEMS 4, 5,3 ,8 y 10

Para el proceso de selección se solicita que se lleve a cabo la alternativa de "Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas" de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015.

SERVICIOS ADICIONALES A OFRECER	PONDERACIÓN ADICIONAL
El oferente que en el ítem 4 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades completas.**	8
El oferente que en el ítem 05 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades - VISITA PARQUES MECÁNICOS, TEMÁTICOS Y EXTREMOS.**	8
El oferente que en el ítem 03 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades DÍA DE SOL**	8
El oferente que en el ítem 08 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades UN DULCE CON LA NIÑEZ.**	8
El oferente que en el ítem 10 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades NOVENAS NAVIDEÑAS**	8
TOTAL	40

Los requisitos TECNICOS deberán ser verificados por los miembros del comité evaluador técnico.

1.2.8. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse de conformidad con lo señalado en el **SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II – PROPUESTA ECONOMICA** por el valor total del presupuesto

oficial, es decir la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 686.154.300,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS.**

La propuesta económica por valor unitario deberá ser presentada según anexo **PROPUESTA ECONOMICA.** Señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos dire ctos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive lo que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Para realizar su propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se harán dos preguntas, una tipo "lista de precios" y otra "anexos" en la plataforma SECOP II, para la presentación de la oferta económica, las cuales deben ser diligenciadas conforme lo indica la entidad (NO DILIGENCIAR DE FORMA CORRECTA ESTAS PREGUNTAS EN EL CUESTIONARIO ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPOESTA), así:

CUESTIONARIO - LISTA DE PRECIOS: los oferentes deberán diligenciar en la casilla denominada "precio unitario" el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 686.154.300,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS**, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

CUESTIONARIO - ANEXOS: los oferentes deberán diligenciar el formulario **PROPUESTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta lo siguiente:

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos con máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

- Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica. La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.
- Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error

o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

- En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

- Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el CONTRATISTA en caso de adjudicación.

- En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

- El proponente al momento de realizar la propuesta económica, en valores, debe diligenciar el formulario **PROPUESTA ECONÓMICA**, instaurando el valor unitario ofrecido por cada ítem, en referencia al valor estimado techo establecido por la entidad.

- El proponente debe adjuntar la información en el formulario **PROPUESTA ECONÓMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, como un solo valor.

- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

- Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

- Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del CONTRATISTA. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

- En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al **RECHAZO** de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

- El valor total de la propuesta debe ser igual al valor total estimado por la entidad, el cual deberá de ser diligenciado por el oferente en la lista de precios del proceso en SECOP II.

- El oferente al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución, así mismo, en la sección CUESTIONARIO del SECOP II, deberá indicar un porcentaje de descuento aplicable a cada uno de los ítems sin sobrepasar el 20%.

EL ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 establece:

"**Parágrafo.** Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

ARTÍCULO 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define:

"**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tienen carácter de comparación de propuestas, los formularios FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL E INDICACION DE TRATO NACIONAL de este apéndice, deberán presentarla junto con la oferta inicial en los casos que aplique.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO SE CALIFICARÁ CUMPLE, NO CUMPLE y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. – SERA EVALUADO POR EL COMITÉ ECONÓMICO

4.1.1. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA YCERTIFICACION BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** firmada por el representante legal.

4.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los oferentes deben anexar en la propuesta certificación bancaria **ACTUALIZADA** a nombre de la entidad acreditando que se encuentra activa.

4.1.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

1.2.9. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES versión 2.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04, Versión 03.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas tres (3) en Bucaramanga, dos (2) en Cartagena una (1) en Armenia, una (1) en Pereira, una (1) en Cúcuta, una (1) en Medellín, una (1) en Montería, dos (2) en Cali, tres (3) en Bogotá D.C., las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta desde once (11) y trece (13) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (15) empresas de la muestra.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de quince (15) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DELA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON,ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP"

Nro.	NIT	ENTIDAD	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
			Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	901360804-7	GESTIÓN LOGISTICA KJM S.A.S	0,64	0,61	18,71	148,83
2	890201578-7	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTAI	0,05	0,03	1,84	21,60
3	890500516-3	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTAI	0,02	0,01	1,63	37,27
4	800011951-9	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA SA	0,36	0,20	2,21	7,06
5	890323682-9	CEDECUR	0,05	0,02	2,51	0,63
6	890200106-1	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	0,08	0,07	3,04	INDETERMINADO
7	891480000-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	0,04	0,02	1,68	3,01
8	901676088-7	ALAF PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS SAS	0,10	0,10	7,78	575,89
9	900751791-4	ARCO M&D SAS BIC	0,29	0,23	4,85	9.867,26
10	900955770-6	ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA SAS	0,45	0,10	1,20	35,57
11	830135231-6	AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS	0,25	0,06	2,07	2,52
12	900227354-2	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	0,33	0,26	3,13	74,76
13	901163627-5	180 GRADOS CONSULTORES SAS	0,52	0,51	74,42	INDETERMINADO
14	801001664-0	FESANCO	0,36	0,12	14,91	367,14
15	806013417-8	CORPORACION PARA EL DESARROLLO ETNOCULTURAL	0,06	0,06	39,27	858,34
a. Media Aritmética			0,24	0,16	11,95	799,99
b. Media Podada			0,23	0,14	7,97	193,82
c. Mediana			0,25	0,10	3,04	37,27
d. Mínimo			0,02	0,01	1,20	0,63
e. Máximo			0,64	0,61	74,42	9.867,26
f. Promedio Ponderado			0,28	0,20	19,72	2.179,79

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución

fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRARCO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
1	0	1125	1%	1% A5%	32	31	26	31	24	ENTRE (31-24)=7 Y (31+24)=55	55%
1	1	6									
2	2	02									
5	3	146	31%								
16	4	3									
20	5	3									
22	6	6									
31	7	47	77%								
34	8										
36	9										
43											
55											
66											
74											
77											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0,1% y 77%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 1% y 5%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 55% (0,55), teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, en contraste con el sector del estudio y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Teniendo en cuenta el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos De Contratación, CCE-EICP-MA-04, versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3 *"¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?"*, para fijar la razón de endeudamiento *"(…) La Entidad Estatal debe definir un índice de endeudamiento máximo, para lo cual*

le corresponde encontrar un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación (…)".

Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,02	>=0,01	>=1,20	<=0,55	>=0,63

a) **Índice de Liquidez:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como **mayor o igual a 1,20,** límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

b) **Razón de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como **menor o igual a 0, 55%,** límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, y que como mínimo los oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero la Razón de cobertura de interés para este proceso se establece **como mayor o igual a 0.63,** límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE así:

d) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual **mayor o igual a 0,02,** límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

e) **Rentabilidad del activo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual **mayor o igual a 0,01,** límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

NOTA 1: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros serán la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

NOTA 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

NOTA 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

NOTA 4: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

NOTA 5: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada y en firme **en el RUP año 2025**.

El oferente deberá diligencia el formulario **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.**

1.2.9.1. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Los requisitos ECONOMICOS Y/O FINANCIEROS deberán ser verificados por los miembros del comité evaluador económico

1.2.10. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente. El presupuesto estimado de los ítems a evaluar es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 686.154.300,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS.**

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

$$P = (OMP / PPE) * 50$$

NOTA 1: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cincuenta (50) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA 2: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

Este factor será evaluado por el comité económico, y asignará la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente pliego.

NOTA 1: el oferente deberá remitirse al anexo CRITERIOS DE SELECCIÓN, del proyecto pliego de condiciones.

NOTA 2: el oferente deberá realizar su oferta voluntaria de acuerdo al formulario PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones.

Los requisitos ECONOMICOS Y/O FINANCIEROS deberán ser verificados por los miembros del comité evaluador económico

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 18 AGO 2026

CON

Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

Elaboró: PRO-01. SARY MILDREY PATIÑO
GUCOT/DECUN

Revisó: MY. JHON WILBER GÓMEZ CUELLAR
ASJUR/DECUN

Revisó: CT. LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
GUCOT/DECUN

Revisó: MY. JENNIFER ZAPATA TORRES
AMOF/DECUN (E)

Fecha elaboración: Agosto de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

ANEXO MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: No diligenciar, pues esta será de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes una vez sea adjudicado el presente proceso.

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXX PN DECUN _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES _____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos

a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Sub Contratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las

causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma CONTRATISTA **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma CONTRATISTA **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)

ITEM	RECURSO	UNIDAD
	Se han de discriminar cada recurso comprometido	

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).

<table><tr><td>ÍTEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma CONTRATISTA, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Se indica el sitio</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formulario debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Las certificaciones solicitadas por la entidad deberán estar debidamente firmadas por el proponente, serán objeto de verificación, se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio.

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	CUMPLE	NO CUMPLE
La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego:		
Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa, el cual será verificado por el comité técnico, de acuerdo a lo estipulado en los articulos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015.		
Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado, equivalentes a 391.89 SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes y que cuenten al menos cuatro (4) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC así:		
El proponente deberá tener registrado en el **RUP** su experiencia y deberá estar clasificado **en mínimo cuatro (04)** de los códigos de las siguientes clasificaciones:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

93141506	Servicios políticos y de asuntos jurídicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de bienestar social
90101700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(10). Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	(17). Servicios de cafetería	Administración de cafeterías al pie de la obra
90141700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(14) Deportes comerciales	(17) Deportes aficionados y recreacionales	------
90151500	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(15) Atracciones turísticas	---
90151700	(90) Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(17) Parques de diversiones	---
94121500	(94) Organizaciones y clubes	(12) Clubes	(15) Clubes deportivos	---
94121800	(94) Organizaciones y clubes	(12) Clubes	(18) Clubes sociales	

- **VALOR REFERENCIA SMMLV 2026 $ 1.750.905,00**

En referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el **formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.**

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: El oferente deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

NOTA 5: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con

entidades públicas o privadas, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deber de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto
- Nombre del contratista.
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso
- Valor del contrato.

Calificación del cumplimiento del contrato la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

	CUMPLE	
OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	**SI**	**NO**
La Región de Policía No.1, el Departamento de Policía Cundinamarca, el Departamento de Policía la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las demás unidades adscritas administrativamente, en caso de realizar gestiones interinstitucionales que permitan la utilización del espacio en donde se desarrollará la actividad sin costo alguno, el futuro contratista únicamente asumirá los costos que sean preestablecidos por el supervisor del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto público, establecido por el Gobierno Nacional y adoptadas por la Policía Nacional.		
Las actividades a desarrollar serán previamente coordinadas y autorizadas por el supervisor del contrato.		
En cuanto a los requisitos necesarios para la comparación de propuestas, se establece que una misma persona física no puede desempeñar en simultáneo (02) dos roles distintos dentro de aquellos considerados como mínimos para el equipo de trabajo.		
Así mismo, el proponente deberá presentar hoja de vida con soportes, para cada uno de los perfiles solicitados, incluida la información relativa a experiencia. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que todos los miembros del equipo cumplan con la titulación y las condiciones mínimas de experiencia requerida.		

Durante el proceso de revisión de la documentación, no se permitirá que los propios participantes certifiquen la validez de sus documentos (auto certificación). Todos los documentos presentados serán verificados y validados por el comité evaluador, que se encargará de comprobar que la información cumpla con lo exigido.

NOTA: En el caso en que el proponente no allegue de manera clara la relación de que perfiles aplican a los requisitos en mención con sus respectivas hojas de vida, certificados a los cargos propuestos será inhabilitada.

Para el desarrollo de las actividades de bienestar, la Región de Policía No.1, el Departamento de Policía Cundinamarca o el Departamento de Policía la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las demás unidades adscritas administrativamente, pueden disponer del lugar (centros vacacionales, club, espacios deportivos, parques y demás) haciendo uso de las alianzas o apoyos interinstitucionales, ante esto, el futuro contratista estará en la disposición de prestar los demás servicios y logística necesaria para el correcto desarrollo de la actividad y se abstendrá de cobrar por el uso de los espacios que determine la institución.

El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar la alimentación en buenas condiciones de salubridad y preservación, en los lugares solicitados previa coordinación con el supervisor del contrato, y funcionarios de apoyo del mismo, de acuerdo a las necesidades y sitio donde se requiera.

En cuanto a las charlas orientadas por los profesionales solicitados (apoyo psicosocial y demás que impacten directamente a las líneas de intervención de la Resolución 0424 del 7 de febrero del 2023 "Por la cual se crea el Sistema de Atención integral para la familia policial"), la unidad puede hacer uso del personal uniformado para llevar a cabo los talleres previamente coordinados por el supervisor del contrato, el contratista se abstendrá de cobrar por este servicio.

Para la realización de las charlas, capacitaciones y talleres, se debe propender porque se realicen haciendo uso de los medios tecnológicos (la prespecialidad será la excepción), con el fin de reducir el gasto y generar una política de ahorro en cuento al alquiler y pago de medios logísticos para la realización de la actividad.

El futuro contratista, al momento de desarrollar las actividades, deberá dejar registro fotográfico de las mismas, tomar el peso y medidas de los bienes adquiridos por la entidad, y rendir informe al supervisor del contrato.

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con su criterio y organización, el número de personas a utilizar; sin embargo, el equipo propuesto deberá cumplir como mínimo, con los perfiles que se presentan a continuación, de los cuales debe anexar hojas de vida y soportes de la misma junto con la propuesta. Su no inclusión genera rechazo de la propuesta; es necesario indicar que, de acuerdo a la actividad a realizar, el número de personas a utilizar será con previa coordinación del supervisor del contrato.

	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia del presente contrato.		
2	Para la realización de las actividades de integración, el oferente deberá prever la logística (lugares ofertados, alimentación y su entrega oportuna, sillas, mesas, manteles, proyector de imagen, equipos tecnológicos y los demás requeridos de acuerdo a los ítems ofertados) y recurso humano necesario en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, toda vez, que algunos de los servicios a contratar así lo requieren. En ningún caso, el futuro contratista podrá disponer del personal policial para suplir las acciones logísticas a que haya lugar. (Certificar por escrito).		
3	El oferente y futuro contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.		
4	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ALIMENTOS:** En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los alimentos, el oferente se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción. (Certificar por escrito).		

5	En caso de ser requerido por el supervisor, el oferente debe garantizar cada uno de los servicios que se presten, el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el decreto 3075 de 1997 y la Resolución Nro. 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o remplace.	
6	**PESO, VOLUMEN Y COMPOSICION DE LOS ALIMENTOS QUE COMPONEN LOS MENUS:** El oferente se obliga a cumplir con las fichas técnicas de cada producto, el peso de porción de los alimentos componentes de los menús. Para garantizar el aporte nutricional el contratista deberá suministrar el tipo de alimentos y las cantidades definidas, las cuales se deben encontrar dentro de los pesos y/o rangos indicados en las fichas técnicas de cada uno de los productos que hacen parte integral del proceso de contratación.	
7	**EMPAQUES:** El oferente se compromete a que entregará los alimentos, en su respectivo empaque individual (caja de cartón termo formada y plastificada) de buena calidad, presentación adecuada y avalada por el supervisor, con cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillos) plásticos y servilletas, para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los menús, cada alimento deberá estar contenido dentro de un empaque primario conforme a las condiciones establecidas en las fichas técnicas por producto. Sin costo adicional para la Policía.	

Número de personas requeridas	Tipo de personal	Experiencia	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**EQUIPO DE APOYO PSICOSOCIAL Y/O CAPACITADOR**	Requerimiento de Profesional: Equipo de Apoyo Psicosocial (Psicología), Capacitador o Profesional con Énfasis en Salud y Ciencias Sociales, que cumpla con los siguientes criterios específicos: Perfil Profesional: Formación académica: Título		

		profesional. Experiencia general: Mínimo tres (03) años en el ejercicio de la profesión. Experiencia especifica: Experiencia como capacitador o profesional con énfasis en salud, ciencias sociales en temas relacionados con: familia, solución de conflictos, proyecto de vida, educación financiera, liderazgo, coaching, prevención de riesgos psicosociales, sexualidad, inteligencia emocional, prevención del suicidio, prevención del consumo de estupefacientes, manejo de emociones, entre otros, brindando actividades lúdicas. Experiencia en capacitación presencial y/o virtual: Haber realizado capacitaciones dirigidas a grupos de al menos trescientas (300) personas, preferiblemente en calidad de docente universitario.
1	**ARBITRO SEGÚN DEPORTE (fútbol, baloncesto y voleibol)**	Experiencia General de al menos 2 años, el participante deberá anexar junto con su oferta hoja de vida y certificaciones donde se evidencie el requisito en mención, así como carta de compromiso firmada por el profesional de trabajar con el proyecto en caso de ser adjudicado al proponente.
1	**INSTRUCTOR**	Experiencia General de al menos 2 años en la realización de actividades de (cardio rumba, zumba, aeróbicos, baile, sobre la salud, actividad física y Taekwondo), anexar hoja de vida con certificaciones o diplomas, así como carta de compromiso firmada por el profesional de trabajar con el proyecto en caso de ser adjudicado al proponente.
2	**GRUPO DE ANIMADORES**	Experiencia General de los dos animadores de mínimo 02 años en actividades lúdicas recreativas, el participante deberá anexar junto con su oferta hoja de vida y certificaciones donde se evidencie el requisito en mención, así como carta de compromiso firmada por el profesional de

•	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	trabajar con el proyecto en caso de ser adjudicado al proponente. Anexar el certificado de la implantación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del oferente expedido por la ARL, Ministerio de trabajo o por un profesional en SG-SST con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SG-SST de (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a 1 año de la evaluación de loa estándares mínimos requeridos en SG-SST de la empresa. El representante legal deberá entregar el formulario impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios en documento *anexo (FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).*

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)

ÍTEM	DESCRIPCION		
	NOTA: <u>Las actividades que se desarrollen dentro de la ejecución del futuro contrato, se facturaran teniendo en cuenta la cantidad de personas impactadas en el desarrollo de las mismas.</u>		
	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: NIÑEZ – JUVENTUD – ADULTEZ – FAMILIA - GENERO		
	OBJETIVO: Con el fin de realizar un despliegue efectivo de la estrategia 4D, dimensión física se brindan espacios apropiados para la práctica de actividad física, la vivencia de diversas disciplinas deportivas y la mejora de la condición física, basado en competencias, que permite responder de manera adecuada a las exigencias del entorno.		
1	Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el Departamento de Policía la Sabana la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las demás unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH. Las actividades, por lo general son de tipo amistoso y recreativo y muy pocas de alta competencia, lo anterior con el fin de ceñirse al reglamento y las directrices institucionales. Jornadas de acondicionamiento físico dirigidas: Deben ser encaminadas por especialista en el tema profesionales en deporte; donde se realizan actividades con el fin de mejorar la condición físico-atlética tanto del personal uniformado como no uniformado. Instructor mínimo 1 hora dirigido a grupos mínimos de 20 personas, por lo tanto, deberá prever elementos deportivos y sonido con el cual busca, ejercitar la parte psicomotriz, activando el sistema cardiovascular, realización de ejercicios de fuerza, velocidad, equilibrio y elasticidad. **LUGAR:** los lugares deportivos serán acorde a la actividad física o deportes a desarrollar (dentro o fuera del Departamento), debiendo tener como mínimo dos opciones las cuales deben ser presentadas con antelación, coordinadas por el supervisor del contrato y el contratista. **NOTA:** Esta actividad se desarrollará principalmente de manera presencial en la medida que las disposiciones Gubernamentales así lo permitan y en su defecto podrá tener una variación virtual conservando las mismas características técnicas y en coordinación con el supervisor del contrato se desarrollara una transmisión interactiva mediante plataforma digital definida por la institución. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **<u>ALIMENTACIÓN:</u>** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad.	**ACTIVIDAD** Fútbol Fútbol 5 Baloncesto Voleibol Zumba Aeróbicos Preparación física Cardio box	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR** Se puede escoger desde la Opción 1 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.

	El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos, de realizarsen las actividades en mención se desplegara y serán desarrolladas en diferentes fechas previa coordinación con los supervisores de cada unidad y contratista, dado la dinámica institucional.	Caminata ecológica Bolos Taekwondo	
2	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ FAMILIA -GENERO **OBJETIVO:** Las celebraciones tienen como objetivo desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Esta actividad busca contribuir, al cumplimiento de los objetivos sociales, culturales, humanitarios, o relacionados con los derechos del hombre, que promueven acciones nacionales e internacionales y despiertan el interés sobre los programas y actividades. Representan una serie de hechos históricos y culturalmente, significativos en la construcción de la identidad nacional, que representan el ser colombiano. Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el Departamento de Policía la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villa pinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH. Reconocer la labor de nuestras mujeres y hombres policías, que dedican todo el esfuerzo para prevenir y salvaguardar la vida y seguridad de los ciudadanos. El supervisor del contrato seleccionara el salón de eventos o restaurante para ejecutar la actividad de los servicios ofrecidos por el contratista. **DURACIÓN:** Previa coordinación con el supervisor del contrato, entre tres (03) y cuatro (04) horas. **FECHA:** La fecha de realización y cantidad de asistentes a la actividad será de acuerdo con las necesidades de la entidad. **NOTA:** **De realizarsen las actividades en mención se desplegara y se desarrollaran en diferentes fechas, previa coordinación con los supervisores de cada unidad y contratista, dado la dinámica institucional.** El contratista debe disponer de un cuadro decorado para selfi alusivo a la celebración, así mismo incluye lencería (platos cubiertos y vasos) empaque desechable si se requiera, mesa principal, mantelería, decoración de mesa y sillas acorde al evento. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos.	**ACTIVIDAD** Día de la madre Día del padre Día de la secretaria Día de la mujer Amor y amistad	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR** Se puede escoger desde la Opción 1 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.
3	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ – JUVENTUD – ADULTEZ – FAMILIA - GENERO **OBJETIVO:** Desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Esta jornada recreativa busca promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y mejorar las condiciones de calidad de vida, así como fortalecer las relaciones familiares y personales, por medio de recorridos a diferentes destinos		

turísticos del territorio nacional, con el fin de usar adecuadamente el tiempo fuera del trabajo, enriqueciendo el campo espiritual, físico y mental de los participantes.

Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el Departamento de Policía la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH.	**ACTIVIDAD**	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR**
El supervisor del contrato podrá escoger un Municipio turístico ubicado en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta o Boyacá para que el contratista organice la salida de integración - día de sol. El sitio elegido para el desarrollo de la actividad salida de integración o día de sol debe contar con un espacio idóneo destinado para el desarrollo de las actividades recreativas; Dichos espacios deben contener como mínimo: ✓ Piscina o piscinas con la capacidad suficiente para la cantidad de asistentes a la actividad. ✓ Zonas verdes en espacios abiertos y amplios para la realización de caminatas o actividades deportivas ✓ Canchas de Futbol, Voleibol y Baloncesto para la práctica de deportes. ✓ Debe contar con un lugar cubierto para realizar actividades en caso de lluvia. ✓ Servicio de baños en funcionamiento, limpios y con capacidad mínima para cubrir las necesidades fisiológicas de los asistentes de la actividad. ✓ Asistencia médica atendida por personal debidamente certificado con los insumos y medios necesarios para la atención médica ante cualquier emergencia. ✓ El sitio a desarrollar la actividad debe contar con facilidad de rutas para acceso y evacuación. ✓ La logística para el desarrollo de la actividad estará a cargo del contratista desde que inicia hasta que termina la actividad. **FECHA:** La fecha de realización y cantidad de asistentes a la actividad será de acuerdo con las necesidades de la entidad. **DURACION:** La actividad iniciará y terminará en el lugar donde indique el supervisor del contrato. **NOTA:** El contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad en las cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2025. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad.	**Día de sol**	Se puede escoger desde la Opción 1 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.

	El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos. **TRANSPORTE**: El contratista beberá disponer del servicio de transporte como mínimo para 30 personas ida y regreso, al lugar al que se realizara la actividad, previa coordinación con el supervisor del contrato, sujetó a modificaciones y necesidades del evento sin costo adicional para la entidad. (Los vehículos que presenten el servicio deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley o normatividad vigente al momento de realizar la actividad).		
	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: NIÑEZ – JUVENTUD – ADULTEZ – FAMILIA - GENERO **OBJETIVO:** desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Esta actividad tiene como propósito entender que el espectáculo del cine y teatro concebido como entretenimiento, antes que, como diversión, nos permite acercarnos en una perspectiva de reconocimiento de muchas obras cinematográficas, sin alejarnos del placer de contemplar, son válidas para la reflexión y el ejercicio del intelecto.		
4	Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el departamento de Policía de la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH. El contratista suministrará el servicio de entretenimiento en salas de cine de la ciudad de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, al interior de un centro comercial con facilidad de vías de acceso, transporte público. Para el desarrollo de la actividad, el lugar ofrecido debe contar con zona de taquilla (mínimo dos (02) módulos), tener diversidad de horarios en las funciones, proyectar diferentes películas que se encuentren en estreno de acuerdo a la clasificación (niños, adultos, familia), contar con baños públicos y una zona para suministrar alimentación, mínimo dos (02) puntos de entrega. La proyección de la película deberá ser en Clasificación 2D o 3D (incluye gafas en caso de ser función 3D sin costo adicional). El contratista deberá acoger todos los protocolos y normas sanitarias publicadas por el ministerio de salud, para tener un desarrollo de la actividad de manera segura. El contratista hará las coordinaciones pertinentes para obtener exclusividad de las salas el día de la actividad sin costo adicional, para asistir cualquier día de la semana.	**ACTIVIDAD** **Cine**	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR** Se puede escoger desde la Opción 4 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.

El contratista suministrará los pasaportes, manillas, brazaletes, entradas, tickets, boletas o elemento similar que le permita el acceso a la actividad que ofrece la sala de cine y una persona que coordine el ingreso a la actividad y la entrega de la alimentación. El supervisor del contrato escogerá el tipo de película o proyección de acuerdo con la cartelera de cine o película disponible. **NOTA:** el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos.		
El contratista suministrará el servicio de entretenimiento en salas de los diferentes Teatros de la ciudad de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, con facilidad de vías de acceso, transporte público. El lugar ofrecido por el contratista, debe contar con zona de taquilla (mínimo dos (02) módulos), tener diversidad de horarios en las funciones, proyectar diferentes obras de teatro, comedia, otros de acuerdo a la clasificación (niños, adultos, familia), contar con baños públicos y una zona para suministrar alimentación, mínimo dos (02) puntos de entrega. El contratista hará las coordinaciones pertinentes para obtener exclusividad de las salas el día de la actividad sin costo adicional, para asistir cualquier día de la semana. El contratista suministrará las manillas, brazaletes, entradas, tickets, boletas o elemento similar que le permita el acceso a la actividad que ofrece la sala de teatro y una persona que coordine el ingreso a la actividad y la entrega de la alimentación. El supervisor del contrato escogerá el tipo de función o proyección de acuerdo con la cartelera de los teatros disponible. **NOTA:** el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar.	**Teatro**	

	Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos.		
5	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ – JUVENTUD – ADULTEZ – FAMILIA - GENERO **OBJETIVO:** desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Jornada recreativa que busca promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y mejorar las condiciones y calidad de vida del funcionario y su familia. Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el departamento de Policía de la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH. El contratista suministrará el ingreso a las atracciones y actividades que ofrece el parque mecánico, temático y extremo con acceso fila exprés o vip, verificando disponibilidad de cupos, y seguro de lluvia. El supervisor del contrato escogerá el parque de atracciones mecánicas, temáticas y extremos según disponibilidad, informando al contratista quien debe prever con cuatro (03) días de antelación los lugares disponibles. El contratista suministrará los pasaportes, manillas, brazaletes, entradas, tickets, boletas o elemento similar que le permita el acceso a las actividades que ofrece el parque mecánico, temático y extremo, la persona que coordine el ingreso a la actividad, logística y entrega de la alimentación. Los parques a visitar deben ser de reconocidos a nivel local y nacional, temáticos mecánicos naturales, tecnológicos, interactivos, recreativos y acuáticos **De realizarsen las actividades en mención se desplegaran y se desarrollaran en diferentes fechas, previa coordinación con los supervisores de cada unidad y contratista, dado la dinámica institucional.** NOTA: el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser	**ACTIVIDAD** **Visita Parques Mecánicos, Temáticos y Extremos**	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR** Se puede escoger desde la Opción 5 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.

	entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. **TRANSPORTE**: El contratista beberá disponer del servicio de transporte como mínimo para 30 personas ida y regreso, al lugar al que se realizara la actividad, previa coordinación con el supervisor del contrato, sujetó a modificaciones y necesidades del evento sin costo adicional para la entidad. (Los vehículos que presenten el servicio deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley o normatividad vigente al momento de realizar la actividad).		
	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: NIÑEZ – JUVENTUD – ADULTEZ – FAMILIA - GENERO		
	OBJETIVO: desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Esta actividad busca fortalecer las relaciones familiares y personales, por medio de recorridos a diferentes destinos turísticos del territorio nacional, con el fin de usar adecuadamente el tiempo fuera del trabajo, enriqueciendo el campo espiritual, físico y mental de los participantes.		
6	Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el Departamento de Policía la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH. El contratista suministrará el ingreso a espacios que contenga piscina, piscinas termales, ubicado en Bogotá y en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta o Boyacá, demás espacios de esparcimiento, servicio de restaurante, y zonas verdes. El contratista suministrará los pasaportes, manillas, brazaletes, entradas, tickets, boletas o elemento similar que le permita el acceso a las actividades que ofrece el centro recreativo y/o lugar, una persona que coordine el ingreso a la actividad y la entrega de la alimentación. **NOTA:** el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del centro recreativo y/o lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos. **TRANSPORTE**: El contratista beberá disponer del servicio de transporte como mínimo para 30 personas ida y regreso, al lugar al que se realizara la actividad, previa coordinación con el supervisor del contrato, sujetó a modificaciones y necesidades del evento sin costo adicional para la entidad. (Los vehículos que presenten el servicio deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley o normatividad vigente al momento de realizar la actividad).	**Salida De Integración (Comunicación y Relaciones Interpersonales)**	Se puede escoger desde la Opción 6 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.

	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ - FAMILIA - GENERO		
	OBJETIVO: desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Actividad que está orientada a afianzar la relación en pareja, mejorar el dialogo conyugal, fortalecer el vínculo afectivo de los participantes, así como definir un proyecto común, estableciendo un compromiso entre las dos personas para compartir una vida, este compromiso será la fuerza que los impulse todos los días a luchar por su cumplimiento y el que mantendrá el amor, el deseo y la pasión por su pareja y familia.		
	Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el Departamento de Policía la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH.	**ACTIVIDAD**	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR**
7	**INTEGRACIÓN PAREJAS** Actividad de género orientadas al reconocimiento y el valor de la mujer y el hombre, desplegando talleres o charlas enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros policías y sus familias. **TALLER O CHARLAS**: Mínimo una hora (con transmisión interactiva) si lo requiere, de los siguientes temas: • habilidades para la vida, inteligencia emocional, economía familiar, prevención al suicidio, trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, ludopatías, arraigo de principios-valores, lucha contra la corrupción y trasparencia policía, estrés laboral y primeros auxilios psicológicos **CAPACITADOR:** el supervisor del contrato de ser necesario le informará al contratista de disponer de un psicólogo o profesional en los temas relacionados con familia, solución de conflictos, proyecto de vida, educación financiera, liderazgo, coaching o prevención de los riesgos psicosociales, el cual deberá contar con una experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión como Psicólogo y brindar actividades lúdicas en la mañana o tarde. **NOTA:** el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del centro recreativo y/o lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor	**Actividades Complementarias de apoyo Psicosocial (INTEGRACIÓN DE PAREJAS)**	Se puede escoger desde la Opción 1 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.

	(establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos.		
	MATRIMONIOS COLECTIVOS Actividades orientadas a las parejas que deseen dar el paso al sacramento del matrimonio para formar una unidad familiar y todos los miembros del matrimonio comparten responsabilidad parental hacia cualquiera de los hijos que surjan del matrimonio. ✓ Decoración de la Iglesia; Pedestales en flores para la iglesia (altar y entrada) ✓ Para cada novia se le suministrara un bouquet o ramo de rosas decorada de acuerdo a la ocasión (para la actividad cada novio (a) entregara a su pareja). Igualmente, el boutonnière (es el adorno floral que llevan los novios). Lo anterior se coordinará previamente con el supervisor del contrato. **NOTA:** el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el dia de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor, sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos. Alquiler espacios: El supervisor del contrato coordinara previamente con el contratista el alquiler de un espacio para el evento el día de la actividad (de ser necesario).	**Actividades Complementarias De Apoyo Psicosocial (MATRIMONIOS COLECTIVOS)**	
8	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN**: NIÑEZ y FAMILIA **OBJETIVO:** desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Esta actividad busca contribuir, al cumplimiento de los objetivos sociales, culturales, humanitarios, o relacionados con los derechos de los niños y las niñas, destaca el papel que las personas adultas tienen a la hora de darle bienestar a la infancia. Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el Departamento de Policía de la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH.	**ACTIVIDAD**	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR**

	El oferente en coordinación con el supervisor del contrato realizará un cronograma de actividades para los niños, por rangos de edad y suministrará un (01) recreador por cada (15) niños y niñas, el cual apoyará el ingreso, el desarrollo de las actividades en cada uno de los servicios y/o atracciones de los lugares solicitados.		
	FECHA: La fecha y la hora de inicio de la actividad será suministrada por el supervisor con anticipación, la actividad comprende una tarde de entretenimiento con un tiempo mínimo de 03 horas, puede incluir decoración, servicio de animación y show artístico, dirigido por uno o varios funcionarios encargados de realizar mencionada actividad que cuenten con los conocimientos necesarios, premiación, logística.	**Día internacional de la niñez**	
	DURACION: La actividad iniciará y terminará en el lugar donde indique el supervisor del contrato.		Se puede escoger desde la Opción 8 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.
	ALIMENTACIÓN: El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad.		
	El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos.	**Un Dulce Con La Niñez**	
	Al finalizar la actividad a cada niño asistente recibirá una (01) Bolsas Fieltro para Halloween rellena de dulces con diferentes características colombinas, galletas, frunas, chupetas, chocolatinas entre otras) y un elemento sorpresa (huevo de dulce y chocolate con sorpresa) para entregar a cada niño de 250 gramos), previa coordinación del supervisor del contrato.		
9	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN**: NIÑEZ – JUVENTUD - ADULTEZ - FAMILIA – GENERO		
	OBJETIVO: desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Esta actividad busca posicionar a la familia como un factor motivacional que incentiva y aumenta los niveles de satisfacción en el desempeño laboral y en cumplimiento de su misión institucional, ayudando al mantenimiento y al fortalecimiento de las relaciones familiares.		
	Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el Departamento de Policía de la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policía de Villapinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH.	**ACTIVIDAD**	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR**
	CAPACITADOR: El proponente deberá disponer de un psicólogo o profesional de las ciencias sociales en temas relacionados con familia, solución de conflictos, proyecto de vida, educación financiera, liderazgo, coaching o prevención de los riesgos psicosociales, el cual deberá contar con una experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión como Psicólogo y brindar actividades lúdicas (02) en la mañana o tarde).	**Día De La Familia (Construyendo Familias Funcionales)**	Se puede escoger desde la Opción 9 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.

	Entre las actividades a realizar se pueden contemplar las siguientes: ✓ Carrera de zapatones ✓ Encostalados ✓ Pruebas con baldes ✓ Carrera de bombas ✓ Pista jabonosa ✓ Juego de ula ula ✓ Dinámica de twister gigante ✓ Carrera de observación ✓ Vóley bombas ✓ Entre otros. El personal encargado de la recreación deberá, hacer recorridos en forma permanente en los lugares donde se encuentran las familias, organizando y realizando diferentes actividades lúdicas y entretenidas **FECHA:** La fecha y la hora de inicio de la actividad será suministrada por el supervisor con anticipación, la actividad comprende una tarde de entretenimiento con un tiempo mínimo de 03 horas, puede incluir decoración, servicio de animación y show artístico, dirigido por uno o varios funcionarios encargados de realizar mencionada actividad que cuenten con los conocimientos necesarios, premiación, logística esta actividad se puede realizar antes del 30 de junio de la presente vigencia. **NOTA:** el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del centro recreativo y/o lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el dia de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos.		
	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: NIÑEZ- JUVENTUD - ADULTEZ - FAMILIA - GENERO		
10	**OBJETIVO:** desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. Esta actividad es de carácter grupal donde se comparte tiempo, espacio en actividades sociales, culturales, humanitarios que promueven acciones nacionales e internacionales que despiertan el interés sobre los programas y actividades. Dirigido al personal adscrito de la Región de Policía No.1, Departamento de Policía Cundinamarca el Departamento de Policía de la Sabana, la Seccional de Tránsito y Transporte del	**ACTIVIDAD**	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR**

	Departamento de Policia Cundinamarca, el personal policial Auxiliares de Policia de Villapinzón, Anolaima y las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH. El contratista deberá disponer para el personal, el servicio de entretenimiento cultural, artístico, entre otros, con una duración mínimo de una (01) hora, así mismo deberá proveer la asistencia de este show en las diferentes unidades así el supervisor del contrato lo requiere. **NOTA:** el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del centro recreativo y/o lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACION:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o verificar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos.	**Novenas navideñas**	Se puede escoger desde la Opción 10 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.
11	**LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** JUVENTUD - ADULTEZ - FAMILIA - GENERO **OBJETIVO:** desplegar estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial que contribuyan a promover factores protectores y coadyuven a la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales. (Fortalecimiento en valores) esta actividad busca optimizar y orientar las relaciones de las personas, mediante el desarrollo de actividades que generen una conducta reflexiva sobre la importancia de los valores dentro de la vida cotidiana; estos deben ser interiorizados, para que se conviertan en pautas de comportamiento que optimicen la aceptación y valoración de sí mismo y de los demás. (Prevención frente al acoso sexual y laboral) esta actividad busca brindar estrategias para prevenir y atender a las personas víctimas de violencia de género en el ámbito laboral y construir espacios de trabajo seguro y libres de discriminación, en los que prime el respeto por la protección de sus derechos.(prevención al suicidio) esta actividad busca Centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza. Acercarse a los seres queridos por su salud mental y su bienestar podría salvarles la vida. Dirigido al personal adscrito de la Región de Policia No.1, Departamento de Policia Cundinamarca el Departamento de Policia de la Sabana las unidades adscritas administrativamente y sus beneficiarios registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH. **FECHA:** La fecha de realización y cantidad de asistentes a la actividad será de acuerdo con las necesidades de la entidad. **DURACION:** La actividad iniciará y terminará en el lugar donde indique el supervisor del contrato. Se pueden hacer presencial o virtual.	**ACTIVIDAD** **Taller Fortalecimiento En Valores – Taller Prevención Frente Al Acoso Sexual y Laboral**	**OPCIONES A ESCOGER POR EL SUPERVISOR** Se puede escoger desde la Opción 11 a la Opción 62 según lo requiera el supervisor.

	CAPACITADOR: el supervisor del contrato de ser necesario le informará al contratista de disponer de un psicólogo o profesional en los temas relacionados con familia, solución de conflictos, proyecto de vida, educación financiera, liderazgo, coaching o prevención de los riesgos psicosociales, el cual deberá contar con una experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión como Psicólogo y brindar actividades lúdicas en la mañana o tarde. El capacitador o profesional deberá realizar el despliegue de un modelo de atención integral para la familia policial, con el fin de abordar temas orientados a fortalecer la salud mental de cada uno de los participantes, desde un enfoque conceptual y metodológico contribuyendo con el adecuado desarrollo físico, cognitivo, social y emocional, a través de actividades como: ✓ Habilidades para la vida ✓ Inteligencia emocional ✓ Economía familiar ✓ Prevención al suicidio ✓ Trabajo en equipo		
	✓ Liderazgo, resolución de conflictos ✓ Ludopatías ✓ Arraigo de principios-valores ✓ Lucha contra la corrupción y trasparencia policial ✓ Estrés laboral ✓ Primeros auxilios psicológicos Los materiales logísticos o misceláneos que se requieran para el desarrollo de las actividades, bien sean teóricos, de aula, o lúdicos, (bombas, cartulina, tijeras, revistas, ula ula, conos, lápices, marcadores, tijeras, colores, guantes, entre otros) deberán ser suministrados por el contratista previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA:** el contratista entregará los alimentos en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, en caso que el menú no se encuentre en la carta de servicio del centro recreativo y/o lugar, el contratista debe informar al supervisor del contrato la alimentación a entregar. Se debe tener presente los Decretos de austeridad que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. **ALIMENTACIÓN:** El contratista se encargará de suministrar la alimentación que elija el supervisor del contrato para cada uno de los participantes en el día de la actividad. Esta deberá ser entregada por el contratista dentro del lugar indicado por el supervisor (establecimientos, centros vacacionales, parques acuáticos, entre otros) sin costo adicional para la entidad. El contratista deberá cumplir o velicar que se cumplan con los protocolos de bioseguridad en la entrega de alimentos.	**Taller Fortalecimiento en Valores – Taller Prevención frente a la prevención del Suicidio.**	

OPCIONES A ELEGIR POR EL SUPERVISOR

No. ITEMS	Descripción
1	Botella de agua de 1000 ml (marcas reconocidas), a elección del beneficiario.
2	Bebida Hidratante 500 ml
3	Jugo natural 12 oz a elección del beneficiario.
4	Jugo Treta Pack 200 ml marcas reconocidas, a elección del beneficiario.
5	Néctar de fruta en caja o botella plástica aproximadamente de 200 ml a 350 ml
6	Té helado 12 oz a elección del beneficiario
7	Gaseosa 3 litros marcas reconocidas, a elección del beneficiario
8	Gaseosa personal 350 ml marcas reconocidas
9	Fruta manzana, mandarina, naranja, pera o banano de aproximadamente de 100 gr a 150 gr
10	Queso con bocadillo veleño aproximadamente 40 gr a 100 gr
11	Postres ideal para una persona aproximadamente de 40 gr a 100 gr
12	Ponqué tres leches, para el número de asistentes, la cual debe tener un diseño alusivo a la ocasión (el color, decoración, textura y sabor serán aprobados previamente con el supervisor del contrato, ración por persona aproximadamente de 100 gr a 150 gr
13	Bolsas Fieltro para Halloween rellena de dulces con diferentes características colombinas, galletas, frunas, chupetas, chocolatinas entre otras) y un elemento sorpresa (huevo de dulce y chocolate con sorpresa) para entregar a cada niño de 250 gramos).
14	Tabla bodegón- 8 personas Variedad de quesos, Tilsit ahumado, holandés, camembert, azul, campesino, y charcutería, pastrami, salami, jamones, Frutos secos pistachos, almendras, nueces caramelizadas, uvas pasa, ciruelas pasas, variedad de frutas, pan baguette
15	Tabla de quesos individual Variedad de quesos, Tilsit ahumado, sabana, brie, mozzarella, y charcutería, Prosciutto, Cabano, Jamón york, Salami, Pan baguette y frutas.
16	Tabla de queso begonia- 4 personas Variedad de carnes y quesos suaves, de mediana y larga maduración, Frutos secos pistachos, almendras, nueces caramelizadas, uvas pasa, ciruelas pasas, variedad de frutas, pan baguette.
17	Ensalada de frutas(manzana, banano, fresa, piña, pera, uva entre otras) debe llevar una buena presentación para la entrega por persona de aproximadamente de 120 gr a 150 gr.
18	Una porción de Brownies ideal para una persona
19	Banana Split con helado ideal para una persona los sabores de los helados serian vainilla, chocolate, fresa, ron con pasa, vainilla chips, maní y frutos rojos con un peso mayor a 50 gr debidamente refrigerado.
20	Cono cucurucho con una bola de helado o vaso de helado: Cada bola de helado deberá tener un peso mínimo de cincuenta (50) gramos, garantizando la calidad e inocuidad del producto. El helado deberá entregarse debidamente refrigerado, conservando en todo momento la cadena de frío hasta su suministro al consumidor final, en condiciones óptimas para el consumo inmediato. El cono deberá ser elaborado en galleta tipo cucurucho, fresca y en buen estado, mientras que el vaso deberá ser de material apto para contacto con alimentos, con la resistencia suficiente para contener el producto sin derrames.
21	Empanada grande mínimo 2, carne, pollo y mixta de aproximadamente de 80 gr a 150 gr, Fruta manzana, mandarina, naranja, pera o banano una bebida de 200 ml a 350 ml, marcas reconocidas
22	Buñuelos aproximadamente de 50 gr a 70 gr mínimo dos, natilla 1 porción aproximadamente de 50 gr a 70 gr.
23	Arepa de huevo 30 gr o Hojaldre de pollo 30 gr, Fruta manzana, mandarina, naranja, pera o banano), una bebida 200 ml a 350 ml, marcas reconocidas
24	Perro caliente aproximadamente de 250 gr a 300 gr salchichas americanas, queso rallado, Papas fritas en trozos pequeños, Mínimo 3 salsas en sachet tomate, mayonesa, rosada, Fruta manzana, mandarina, naranja, pera o banano, una bebida de 200 ml a 350 ml, marcas reconocidas)
25	Sándwich de jamón, pollo, cerdo o pavo aproximadamente de 80 gr a 150 gr, con mínimo dos tajadas de queso, Papas fritas de paquete aproximadamente 30gr marca reconocida, Fruta (manzana, mandarina, naranja, pera o banano), una bebida de 200 ml a 350 ml.
26	Hamburguesa: pan tipo hamburguesa, Carne y pollo de 100 gr, dos lonjas de queso doble crema, rodajas de tomate, lechuga, cebolla acompañada de papas a la francesa, una bebida de 200 ml a 350 ml, Mínimo 3 salsas en sachet (tomate, mayonesa, rosada) Fruta (manzana, mandarina, naranja, pera o banano).

27	Nuggets de pollo mínimo 6 por persona 125 gramos en cocido, Papa a la francesa, una bebida de 200 ml a 350 ml, Fruta (manzana, mandarina, naranja, pera o banano).
28	Porción de pizza hawaiana, pollo con champiñones, mixta, carnes y/o vegetales, una bebida de 200 ml a 350 ml y Helado ideal para una persona.
29	Crepe relleno de pollo en salsa bechamel con champiñones, queso doble crema, gratinado con queso parmesano, una bebida de 200 ml a 350 ml y helado ideal para una persona.
30	Combo compuesto por perro caliente aproximadamente 250 gr a 300 gr, crispetas medianas, bebida 200 ml a 350 ml marcas reconocidas en el mercado y chocolatina pequeña aproximadamente 20 gr a 30 gr.
31	Combo sándwich aproximadamente de 80 gr a 150 gr, crispetas medianas y bebida 200 ml a 350 ml marcas reconocidas en el mercado y debidamente refrigeradas y chocolatina pequeña.
32	Cajita feliz, menú infantil Nuggets de pollo 120 gr, porción de papa a la francesa 50 gr, 1 porción de fruta y un jugo en caja de 200 ml de marca reconocida.
33	Cajita feliz, menú infantil hamburguesa 120 gr, porción de papa a la francesa 50 gr, bebida de 200 ml, 1 helado cremoso y 1 jugo en caja de 200 ml de marca reconocida.
34	Caja crispetas mediana combinada, bebida 200 ml a 350 ml.
35	Caja de crispetas mediana, bebida 200 ml a 350 ml.
36	Cojin de lechona 100 personas porción mínima por persona 300 gr más gaseosa 250 ml a 400 ml por persona, con sus respectivas cajas para Lechona Antigraso Ecológico de 11x11x5cm y cubiertos desechables.
37	Huevos al gusto: fritos, revueltos, rancheros, Porción de arroz 40 gr, Arepa o pan 35 gr, Pocillo de chocolate, café o Jugo Natural aproximadamente 150 ml, Fruta picada 45 gr.
38	Carne en Bistec 350, Porción de arroz 40 gr, Arepa o pan 35 gr, Pocillo de chocolate, café o Jugo Natural aproximadamente 150 ml, Carne en Bistec 350.
39	Calentado frijol, pasta, lentejas, Con huevo fritos, revueltos, rancheros 150 gr, Pocillo de chocolate, café o Jugo Natural aproximadamente 150 ml, Pan 35 gr
40	Cereal: Mix de frutas, Yogurt o leche,Pan integral, 152 gramos en total
41	Tamal con sus utensilios de mesa Cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta y plato de material ecológico, Pocillo de chocolate, café o Jugo Natural aproximadamente 150 ml, Pan 35 gr.
42	Caldo costilla, pescado, pollo, Porción de arroz 40 gr, Pocillo de chocolate, café o Jugo Natural aproximadamente 150 ml, Arepa o pan 35 gr.
43	Sobrebarriga 350 g, Papa: salada, chorreada, criolla, francesa 40 gr, Una variedad de ensalada 20 gr, Arroz 40 gr, Una bebida 200 ml a 350 ml.
44	Bol de Frijol; Acompañamientos: arroz, frijol, plátano, carne molida, chorizo 400g, Una bebida 200 ml a 350 ml
45	Mix de Carnes Acompañamientos pollo 100 gr, carne de res 100 gr, un chorizo santarosano, papa 20 gr, plátano 20 gr. Una bebida 200 ml a 350 ml, Un (1) postre aproximadamente 40 gr
46	Sancocho Tradicional: Acompañamientos papa, yuca, mazorca, porción de arroz, una proteína pollo, carne, gallina. Una bebida 200 ml a 350 ml.
47	Pechuga a la Plancha 350 g: Papa salada, chorreada, criolla, francesa 40 gr, Una bebida 200 ml a 350 ml, Una variedad de ensalada 20 gr.
48	Pescado 400 g puede ser atún, mojarra, robalo entre otros, Papa salada, chorreada, criolla, francesa 40 gr, Una variedad de ensalada 20 gr, Arroz 40 gr, Una bebida 200 ml a 350 ml.
49	Pollo o Cerdo 350 g en salsas ciruela, uchuvas, Arroz con ajonjoli o verde 40 gr, Una variedad de ensalada 20 gr, Papa rizada gratinada con queso o puré de papa.
50	Plato frío colombiano tradicional Noche Buena: porción individual Suministro de un plato frío colombiano tradicional Noche Buena, servido en porción individual, preparado con ingredientes frescos y de primera calidad, listo para el consumo. El plato deberá contener como mínimo: Jamón de cerdo. Pollo desmechado o en porción. Ensalada rusa papa, zanahoria, arveja y mayonesa. Ensalada fresca lechuga, tomate y/o pepino. Queso en porción. Pan tipo francés o pan tajado. Salsa mayonesa, tártara o de la casa, presentada en sobre o recipiente individual.
51	Instructor mínimo 1 hora cardio, rumba, zumba, aeróbicos, baile, sobre la salud y actividad física.
52	Capacitador: profesional en las áreas de Psicología, trabajo social, pedagogía, etc. Que seleccione el supervisor para el desarrollo de la actividad.
53	Grupo de animadores compuesto mínimo por dos personas que realicen la actividad lúdica recreativa.
54.	Para cada novia se le suministrara un buquets o ramos de rosa decorada de acuerdo a la ocasión, igualmente el boutonniere ese adorno que lleva los novios.
55	Ingreso a bolera, préstamo de zapatos mínimo una hora.
56	Pasadía de ingreso a Parques acuáticos, Mecánicos, Temáticos y Extremos de la mejor categoría por persona.

57	Entrada a Cine 2D y 3D, películas de temporada, disponibilidad para asistir cualquier día de la semana, boletas abiertas para utilizarla durante la vigencia del año 2026.
58	Entrada a 01 sala de teatro y para el desarrollo de la actividad se requiere, zona de taquilla mínimo dos 02 módulos, tener diversidad de horarios en las funciones, proyectar diferentes obras de teatro, comedia, otros de acuerdo a la clasificación niños, adultos, familia, contar con baños públicos y una zona para suministrar alimentación, mínimo dos 02 puntos de entrega.
59	Inflable capacidad de 20 niños con su respetivo operador el cual debe contar con la seguridad y las pólizas necesarias para prestar el servicio
60	SONIDO: Micrófonos, cabinas potenciadas, computador, proyector de imágenes y/o video videobeem y demás elementos con la suficiente capacidad para el desarrollo del evento
61	Ramo de flores con cinta alusiva a la ocasión: Suministro de ramo de flores naturales, en tamaño a elección del cliente pequeño, mediano o grande, de acuerdo con la ocasión y las necesidades de la entidad. El arreglo floral deberá ser elaborado con flores frescas de primera calidad, de temporada o de la variedad seleccionada por el cliente. El ramo deberá contener como mínimo: Flores naturales frescas de temporada, combinadas con follajes ornamentales. Envoltorio decorativo en papel especial, tela o material similar de presentación elegante. Moño o lazo decorativo. Cinta impresa o tarjeta con mensaje alusivo a la ocasión, conforme a las indicaciones del cliente. Protección adecuada para conservar la frescura de las flores durante el transporte y la entrega.
62	Mantelería y mobiliaria meza redonda o tablones de 10 puestos, sillas tipo tiffany o rimax decorada con foro y moño, manteles para tablón o meza redonda color blanco y tapas para manteles, mesa protocolo de ser necesaria, los colores de la mantelería y demás serán coordinados previamente con el supervisor del contrato.

ANEXO CRITERIOS DE SELECCIÓN

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC *** 2026 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICIA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".

Las condiciones de este anexo serán evaluadas por el comité técnico, jurídico y económico, y asignara la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados, por el comité técnico, jurídico y económico.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formulario para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos del pliego de condiciones, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.FACTOR ECONÓMICO	-OFERTA ECONOMICA	50
	FACTOR TECNICO	
1.	PONDERACIÓN - SERVICIO ADICIONAL ACTIVIDADES.	40
2.	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL CUANDO LOS PROPONENTES OFERTEN BIENES O SERVICIOS NACIONALES. CUANDO LOS PROPONENTES EXTRANJEROS OFERTEN BIENES O SERVICIOS QUE INCORPOREN COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS.	8
	FACTOR JURIDICO	
4.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	-2%
5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME,	0,25
6	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (2% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS)	2
	TOTAL	**100,25**

NOTA: Para efectos de la liquidación del puntaje que está dado en **porcentaje (%),** se entenderá como puntaje total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, (**FACTOR ECONÓMICO**, **FACTOR TÉCNICO y FACTOR JURÍDICO**) es decir **CIEN COMA VEINTICINCO PUNTOS 100,25.**

1. **FACTOR ECONÓMICO**: **(50 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II. **(FORMATO PROPUESTA ECONOMICA).**

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente. El presupuesto estimado de los ítems a evaluar es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 686.154.300,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS,** distribuidos, así:

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

4. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
5. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
6. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.2 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.1.3 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cincuenta (50) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TECNICO
PONDERACIÓN - SERVICIO ADICIONAL ACTIVIDADES ÍTEMS 4, 5,3 ,8 y 10

Para el proceso de selección se solicita que se lleve a cabo la alternativa de "Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas" de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015.

SERVICIOS ADICIONALES A OFRECER	PONDERACIÓN ADICIONAL
El oferente que en el ítem 4 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades completas.**	8
El oferente que en el ítem 05 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades - VISITA PARQUES MECÁNICOS, TEMÁTICOS Y EXTREMOS.**	8
El oferente que en el ítem 03 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades DÍA DE SOL**	8
El oferente que en el ítem 08 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades UN DULCE CON LA NIÑEZ.**	8
El oferente que en el ítem 10 de la tabla **ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)** ofrezca sin ningún costo para la Policía Nacional, **10 actividades NOVENAS NAVIDEÑAS**	8
TOTAL	40

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (8 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL** de este apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (8) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

> El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*
>
> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."*

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL E INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial en los casos que aplique.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003

Para la aplicación del presente Numeral se tendrá en cuenta: El Comité evaluador técnico comprobará que la descripción del servicio concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el servicio requerido en el presente proceso de selección; de lo cual, informará SI ACREDITA O NO ACREDITA y procederá a asignar el puntaje dando aplicación a la Ley 816 de 2003, de acuerdo a los literales relacionados anteriormente.

COMITÉ JURIDICO

4. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

La DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, *ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.*
Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***PARÁGRAFO 1o.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARÁGRAFO 2o.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.*

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2\ PFP = PT - RPS}{100}$$

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERESO MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25%)

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes; conformidad con lo dispuesto en los artículos 32° de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional del 0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a aquellas sociedades y/o proponentes plurales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se

acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador evaluará esta circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador. Donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

MIPYME

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021."

Para efectos de calcular el valor adicional, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = \frac{PT}{100} \times 0.25 \qquad PFP = PT - PAE$$

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico)
PAE: Puntaje adicional por Emprendimiento de mujeres (0.25%)
PFP: Puntaje Final de Ponderación.

6. PERSONAL CON DISCAPACIDAD: (2% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 del 19 de marzo 2026. "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*" **ARTÍCULO 1.** modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 DE 2015. Modifíquese los siguientes artículos de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libra 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional los cuales quedaran así:
(...) *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:*
1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2

Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital: (...)